



701

## ALEGACIÓN A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PATRIMONIO MUNDIAL [sic] y de la RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA

Los representantes de las Organizaciones abajo firmantes presentamos las siguientes alegaciones al REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PATRIMONIO MUNDIAL y de la RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA

### Introducción

La participación de la ciudadanía en las propuestas, planes, proyectos e iniciativas varias que emanan de las administraciones públicas es un logro democrático. Sin embargo, en la práctica, en la mayor parte de las ocasiones, la *participación* queda en papel mojado y únicamente se refleja como parte de una praxis de la gestión pública que solo la considera para cumplir el expediente, observándose en muchas ocasiones déficits, anomalías e inclusive manipulación en los procesos participativos, ya en los procedimientos, ya en la explicación de los resultados obtenidos.

Es cierto que nadie está obligado a interesarse por las actuaciones que las administraciones públicas, que en razón de su condición, ejecutan o sobre aquellas que se prevé desarrollar, pero es patente que cuanto mayor “cultura democrática” tiene una formación social más implicación de la ciudadanía se evidencia tanto en los procesos previos a la puesta en marcha de tales acciones, como en su planificación y ejecución y es indudable que esta participación redunda en la consecución de objetivos de una manera más coherente y democrática.

Los colectivos ciudadanos y asociaciones de la cumbre tienen algo de experiencia en los avatares que por mor de las múltiples declaraciones se han realizado en pro de la conservación del valioso patrimonio que aquí encontramos y sabemos **porqué, para qué y cómo** queremos participar en la gobernanza del Paisaje Cultural de Risco Caído. Estamos en ello, no solo porque nos ampara la legislación vigente, con una Ley de Participación ciudadana incluida, y porque consideramos que es un deber democrático de la sociedad civil organizada, sino también por que es imprescindible para empoderar a la ciudadanía y para colaborar y participar activamente en la conservación que merece esta parte de Gran Canaria integrante de la Lista del Patrimonio Mundial.

El **porqué y para qué** de la participación ciudadana no tiene margen de discusión, el **cómo** es lo que se debe resolver de forma consensuada, asertiva, indudablemente con base legal, y adhiriéndonos coherentemente a las pautas que con tal fin pregonan UNESCO Patrimonio Mundial para casos como el que nos atañe.

Durante el tiempo transcurrido desde la presentación de la Candidatura a la nominación hasta su declaración como Patrimonio Mundial, el Cabildo de Gran Canaria, impulsor de la propuesta, había venido trabajando con un sistema organizativo para el Paisaje Cultural y estaba previsto un mecanismo de gestión específico para su gestión: la creación de una Fundación Pública, sin embargo, esta figura propuesta en el dossier presentado para la nominación, se pretende sustituir

Código Seguro de Verificación:	[REDACTED]	Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por	[REDACTED]	Página	1/44	
Uri de verificación	[REDACTED]			

---

<b>Código Seguro de Verificación:</b>		<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:13:33
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica
<b>Firmado por</b>			
<b>Uri de verificación</b>		<b>Página</b>	2/44



por otra optándose por la creación de un Instituto.

Con el presente documento pretendemos, en atención a la legislación vigente, a las disposiciones que al respecto dicta UNESCO-Patrimonio Mundial y al interés ineludible e innegable de la sociedad civil organizada por una participación efectiva en la toma de decisiones que afecten al PC, hacer llegar a las administraciones competentes las siguientes consideraciones y una alegación pertinente.

## A) ANTECEDENTES

### I. El marco organizativo del Paisaje Cultural de Risco Caído y las montañas sagradas de Gran Canaria y la participación ciudadana hasta el momento presente

Hasta la fecha, la gobernanza del Paisaje Cultural ha venido sustentada sobre las decisiones que el gobierno del Cabildo Insular ha venido considerando, apoyándose para ello en un marco organizativo en el que se erige como órgano coordinador la denominada **Comisión de Seguimiento**, con escasa capacidad resolutive que no va más allá de servir de vía de información y asesoramiento a los responsables de la administración insular impulsora de la propuesta.


En este ente se integran una Comisión o Consejo Científico, una representación de los Ayuntamientos afectados, y en teoría un **Consejo de Participación ciudadana**, a lo que habría que añadir al conjunto de departamentos y consejerías del Cabildo insular con competencias en las materias que afectan al PC.

Esta Comisión de Seguimiento, creada ex profeso mientras se preparaba e impulsaba el dossier para optar a la nominación del Paisaje Cultural como patrimonio Mundial, en 2015, ha celebrado numerosas reuniones en las que no ha habido presencia formal de la población local. De hecho, el **Consejo de Participación ciudadana** que teóricamente es parte de esa Comisión de Seguimiento, no se ha creado. Este sistema organizativo es el que en gran medida se apunta en la propuesta para la participación ciudadana en la gestión y planificación del Paisaje Cultural y que se presenta en el “organigrama” del Instituto Risco Caído con pocas variantes a lo referido ut supra.

#### **- La participación ciudadana en el Dossier presentado para la nominación**


En el *Dossier* que se presentó a UNESCO para optar a la nominación de Patrimonio Mundial del Paisaje Cultural de Risco Caído se exponen algunos criterios sobre la *participación ciudadana* y se apunta la importancia que tuvo el proceso participativo en la elaboración de la propuesta para incorporar el PC a la Lista del Patrimonio Mundial y además se puntualiza que *este se ha convertido en un eje básico del Plan Integral, entendiéndose que la participación de la población local en el proceso de propuesta de inscripción es esencial para que comparta con el Estado Parte la responsabilidad del mantenimiento del bien.*

En el citado Dossier podemos leer que *A lo largo del proceso de nominación se ha puesto en marcha un amplio y ambicioso proce-so participativo que involucraba a todas las partes interesadas de la comunidad local: ciu-dadanos, asociaciones, propietarios de tierras,*

Código Seguro de Verificación:	[REDACTED]	Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por	[REDACTED]			
Url de verificación	[REDACTED]	Página	3/44	

---

<b>Código Seguro de Verificación:</b>			<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:13:33
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica
<b>Firmado por</b>				
<b>Uri de verificación</b>			<b>Página</b>	4/44



asociaciones, empresas, ONG y sociedad civil en general.


En efecto, desde el Cabildo se propició el desarrollo del proyecto *Risco Caído y Espacios Sagrado de Montaña: Participa*, cuyo objetivo específico “se centra en impulsar un proceso de participación ciudadana orientado a informar, deliberar y recoger propuestas que, de un lado, puedan formar parte del Plan Integral de RCESM, y por otro lado, sean consideradas en el modelo de participación en la representación y gestión de RCESM”.

Así, desde la Dirección Insular de Participación del Cabildo de Gran Canaria en coordinación con el área de gobierno responsable de la elaboración de la candidatura, Patrimonio Histórico y Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio, se consideró llevar a cabo un proceso participativo destinado a una implicación real de la población y actores locales. Entre 2017 y 2018 se desarrollaron diversas actuaciones con el fin de involucrar a la población en este proceso inicial, es decir antes de que se presentara el citado dossier ante UNESCO y se concretó en la realización de una serie de reuniones, encuestas, etc.


Al respecto, hemos de señalar que en el Informe final del *Proceso participativo para apoyar la candidatura a Patrimonio Cultural de la Humanidad de Risco Caído y los espacios sagrados de Montaña* se da cuenta que se han realizado ciento treinta y tres propuestas - de lo más variado - por parte de los vecinos contactados, pero más allá de recoger ideas y pareceres, o en la confección de una lista de reivindicaciones planteadas como quien espera dádivas caídas del cielo, lo cierto es que en el citado Informe se expone como 1ª Conclusión: “Hay un gran desconocimiento de la candidatura entre la población de todos los municipios”. Pero además, debemos añadir que a día de hoy, y a pesar del gran seguimiento mediático que se produjo en la Isla para celebrar el preciado galardón conseguido en Bakú, y la posterior avalancha mediática, si preguntamos a los habitantes del Paisaje Cultural serán muy pocos los que puedan explicar lo que significa que este sitio tenga la categoría de Valor Universal Excepcional y lo que puede suponer, si se actúa correctamente, como revulsivo para esta zona. También, en el citado Informe se apunta una serie de objetivos, con la intención de “eliminar o minimizar la desconfianza, desafección y la impresión de lejanía que percibe la ciudadanía hacia la administración promotora”. Asimismo, se señala la necesidad de profundizar estratégicamente en el desarrollo de la participación e implicación de la ciudadanía afectada a través de varias propuestas que aún no se han implementado.

De la misma forma, hemos de hacer constar una cuestión que podemos considerar como una curiosidad metodológica, cual es que las pautas que se marcan desde la Dirección Insular de Participación para el proceso de participación se basan en las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Este hecho es sorprendente pues la incorporación del Paisaje Cultural de Risco Caído a la Lista del Patrimonio Mundial no lo es por el patrimonio intangible que ciertamente contiene, sino por ser un bien material con una gran extensión territorial (c. 18.000 has), y que, lógicamente, contó para armar el expediente de nominación con las determinaciones que UNESCO considera para este tipo de bienes culturales materiales y que están específicamente recogidas en las *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*.

Sin embargo, por su parte, en el Anexo IV que acompaña al *Dossier*, se señala, en

Código Seguro de Verificación:		Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por				
Url de verificación		Página	5/44	

---

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	[REDACTED]	<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:13:33		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		<b>Validez del documento</b>		Copia electrónica auténtica
<b>Firmado por</b>	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		
<b>Uri de verificación</b>	[REDACTED]	<b>Página</b>	6/44		

referencia a la participación ciudadana, que en atención a las citadas *Directrices Prácticas*, de “... asegurar la participación de la mayor cantidad de actores, entre ellos administradores de sitios, gobiernos locales y regionales, comunidades locales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros socios e interlocutores interesados en la identificación, la propuesta de inscripción y la protección de los bienes del Patrimonio Mundial”. Y este se ha convertido en un eje básico del Plan Integral, entendiéndose que la participación de la población local en el proceso de propuesta de inscripción es esencial para que comparta con el Estado Parte la responsabilidad del mantenimiento del bien.

Asimismo, señala que “El propio proceso ha logrado consolidar el Consejo de Participación que se convierte en una pieza clave en la coordinación y desarrollo del Plan Integrado de Gestión.(...) indicando que Una parte sustancial de las propuesta que las medidas y actuaciones que conforman el IMP [Plan Integrado de Gestión] surgen precisamente de este proceso, en particular los aspectos relacionados con la sostenibilidad, el turismo responsable y las economías locales.

## **II. Directrices UNESCO Patrimonio Mundial sobre la participación de la población local**

En la literatura UNESCO encontramos que ya desde la PRIMERA FASE de la planificación, en sus Preparativos, se debe contar con el apoyo de los principales “grupos de interés”: *El proceso de planificación de la gestión parte del supuesto de que la comprensión y el sentido de “apropiación” del patrimonio por parte de los grupos de interés ayudarán a estos y al organismo responsable a proteger el bien del patrimonio. Colaborar con los grupos de interés da la oportunidad de compartir información, aumentar su compromiso, fomentar la responsabilidad colectiva y obtener el conocimiento, consentimiento y apoyo de los grupos de interés a las acciones que protejan y mejoren los valores patrimoniales, la autenticidad y la integridad del bien.*

### **II. 1 Textos fundamentales: La Convención y las Directrices Prácticas**

UNESCO Patrimonio Mundial dispone de textos fundamentales que pautan diferentes determinaciones destinadas a marcar referencias sobre diversos aspectos relacionados con la planificación y gestión de los bienes culturales considerados Patrimonio Mundial, así como para aquellos que optan a tal consideración. Estos textos fundamentales son principalmente la *Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural* y las *Directrices prácticas sobre la aplicación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial* y en los que se apunta la importancia de la implicación de las comunidades locales afectadas por este tipo de designaciones.

La *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*,<sup>3</sup> (la **Convención**) responde a un acuerdo internacional auspiciado por la UNESCO, aprobado en 1972, que se constituye como el instrumento jurídico sobre el que se sustenta el sistema del Patrimonio Mundial y que es de obligado cumplimiento para los Estados partes de dicha Convención.<sup>4</sup>

Entre los considerandos contenidos en el tratado, destaca el papel de los Estados en la protección del patrimonio cultural y natural de **Valor Universal Excepcional (VUE)**, ya que si bien ello “*incumbe a la colectividad internacional entera (...)* está no podrá reemplazar la

Código Seguro de Verificación:		Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa		Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por				
Url de verificación		Página	7/44	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>
Normativa
Firmado por
Uri de verificación



<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:13:33
Validez del documento	Copia electrónica auténtica
<b>Página</b>	8/44





acción del Estado interesado para cumplir con los fines planteados para la conservación y presentación de los bienes. El texto de la Convención precisa que: Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga y, llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico.<sup>5</sup>

Corresponde pues a los estados miembros adecuar, cuando sea menester, sus actuaciones a los criterios emanados de la *Convención*, desde la que se exhorta a los gobiernos a “*adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general*”.<sup>6</sup>

Interesa destacar del articulado de la Convención algunas ideas claves para nuestro análisis. En primer lugar, el papel que cobran los estados miembros para (...) *garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país (...)*,<sup>7</sup> evidentemente de manera acorde con la cadena institucional sobre la que sustenta la administración pública de cada uno de ellos.<sup>8</sup>

Además la *Convención* apunta que los Estados Partes orientarán el desarrollo de una extensa tarea que contendrá la puesta en marcha de acciones tales como:

(...)

*b) instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban;*

*c) desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención;*

*d) adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio, y*

*e) facilitar la creación o desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo.*

Estas disposiciones, conllevan a la necesaria articulación de un sistema de gestión y un plan que posibiliten la gobernanza de los bienes culturales Patrimonio Mundial.

Por otra parte, UNESCO Patrimonio Mundial dispone de *Directrices Prácticas sobre la aplicación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial* que establecen el tipo de acciones que los Estados Partes han de promover para cumplir con los compromisos adquiridos en pro de la protección los lugares catalogados como VUE.

Código Seguro de Verificación:		Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa		Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por				
Url de verificación		Página	9/44	

**Código Seguro de Verificación:**

Normativa

Firmado por

Uri de verificación

**Fecha y Hora**

15/07/2020 10:13:33

Validez del documento

Copia electrónica auténtica

**Página**

10/44



Las **Directrices** son el principal instrumento para la aplicación de la *Convención*, constituyéndose como el documento de referencia para los administradores de los bienes.

Desde el año 1977, UNESCO ha ido estableciendo periódicamente una serie de puntualizaciones en la aplicación de la *Convención* que se ha reflejado en las sucesivas ediciones de las denominadas *Directrices para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*, sin duda, adaptando los criterios básicos de la Convención a las nuevas situaciones surgidas. La última edición de estas *Directrices* corresponde al año 2019 que es la que seguiremos en el presente Informe, si bien hemos de anotar que el dossier que se corresponde con la presentación de la nominación a la candidatura se basó en la edición de 2017. 9

## II.2 *Directrices Prácticas*: La participación de las comunidades locales en la gestión y planificación

Ya en la Introducción de las *Directrices* se apunta la importancia de las comunidades locales afectadas y en el apartado **I.C: Los Estados parte en la Convención del Patrimonio Mundial**, subapartado **I. C, 13**: *Se alienta a los Estados Parte de la Convención a adoptar un enfoque basado en los derechos humanos y garantizar una representación equilibrada de género, así como la participación de una amplia variedad de actores y titulares de derechos relevantes, incluidos los gerentes de sitios, autoridades locales y regionales, poblaciones locales, pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales (ONG), otras partes interesadas y socios interesados en los procesos de identificación, nominación, gestión y protección de los bienes del Patrimonio Mundial.*

Asimismo, en el subapartado **I.I Partenariado en la protección del Patrimonio Mundial, párrafo 40** se expresa: Podrán participar en la protección del Patrimonio Mundial individuos y otras partes interesadas, especialmente personas locales, pueblos indígenas y organizaciones y propietarios gubernamentales, no gubernamentales y privados que están interesados e involucrados en la gestión de un Patrimonio de la humanidad.

Ya en el apartado, **II. LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL**, en el párrafo **65**: *Se alienta a los Estados Partes a que preparen su Lista Provisional con una **participación plena, efectiva y con equilibrio de género de una amplia variedad de socios y titulares de derechos, incluidos administradores de sitios, autoridades locales y regionales, poblaciones locales, pueblos indígenas, ONG y otras partes interesadas** y socios. En el caso de sitios de interés para las tierras, territorios o recursos de los pueblos indígenas, los Estados Partes consultarán y cooperarán, de buena fe, con los pueblos indígenas interesados a través de sus propias instituciones representativas, para obtener su libre consentimiento. , previo e informado, antes de incluir los sitios en su Lista provisional.*

A mayor abundamiento las *Directrices* siguen incidiendo en ineludible participación ciudadana en la gestión del Paisaje Cultural declarado como Patrimonio Mundial, como se deduce de la lectura de los siguientes párrafos de las *Directrices*:

89

*Para los bienes propuestos para la inscripción de acuerdo con los criterios (i) a (vi), el tejido físico del bien y / o sus características significativas deben estar en buenas condiciones y se debe verificar el impacto de los procesos de deterioro. Debe haber una*

Código Seguro de Verificación:	Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por			
Url de verificación	Página	11/44	

---

<b>Código Seguro de Verificación:</b>		<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:13:33	
<b>Normativa</b>		<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica	
<b>Firmado por</b>				
<b>Url de verificación</b>		<b>Página</b>	12/44	

*proporción significativa de los elementos necesarios para la transmisión de todos los valores representados por el bien. Las relaciones y funciones dinámicas presentes en paisajes culturales, ciudades históricas u otras propiedades vitales esenciales para su carácter distintivo también deben mantenerse*

**90**

*Para todos los bienes nominadas de acuerdo con los criterios (vii) a (x), los procesos biofísicos y las características terrestres deben estar relativamente intactos. Sin embargo, se reconoce que ninguna área está completamente intacta y que todas las áreas naturales están en un estado dinámico y, en cierta medida, implican contacto con las personas. La diversidad biológica y cultural puede estar estrechamente vinculada e interdependiente, y las actividades humanas, incluidas las de las sociedades tradicionales, las poblaciones locales y los pueblos indígenas, a menudo tienen lugar en áreas naturales. Estas actividades pueden estar en armonía con el Valor Universal Excepcional del área donde son ambientalmente sostenibles.*

### **Sistemas de gestión**

**108.**

**Todo bien nominado debe tener un plan de gestión adaptado u otro sistema de gestión documentado que especifique cómo se debe preservar el Valor Universal Excepcional del bien, preferiblemente por medios participativos**

**109.**

*El fin principal del sistema de gestión es asegurar la protección eficaz del bien propuesto para su inscripción y para las generaciones actuales y futuras.*

**110.**

*Un sistema de gestión eficaz debe ser concebido según el tipo, las características y las necesidades del bien nominado y de su contexto cultural y natural. Los sistemas de gestión pueden variar desde diferentes perspectivas culturales, los recursos disponibles y otros factores. Pueden integrar prácticas tradicionales, instrumentos de planificación urbanos o regionales existentes y otros mecanismos de control de planificación, formales e informales. Las evaluaciones de impacto de las intervenciones propuestas son esenciales para todas las propiedades del Patrimonio Mundial.*

**111.**

*Si bien se reconoce la diversidad evocada anteriormente, los elementos comunes de un sistema de gestión eficaz pueden incluir:*

*a) un conocimiento profundo y compartido del bien, de sus valores universales, nacionales y locales y de su contexto socioecológico por parte de todos los actores involucrados, incluidas las poblaciones locales y los pueblos indígenas*

*b) el respeto por la diversidad, equidad, igualdad de género y derechos humanos, y el uso de procesos inclusivos y participativos de planificación y consulta de partes interesadas;*

Código Seguro de Verificación:	Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por			
Url de verificación	Página	13/44	

---

<b>Código Seguro de Verificación:</b>		<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:13:33	
<b>Normativa</b>		<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica	
<b>Firmado por</b>				
<b>Uri de verificación</b>		<b>Página</b>	14/44	

- c) un ciclo oficial y no oficial de planificación, implementación, monitoreo, evaluación y respuesta;
- d) una evaluación de la vulnerabilidad del bien a las presiones y cambios sociales, económicos, ambientales y de otro tipo, incluidos las catástrofes y el cambio climático, así como monitorear los impactos, las tendencias y las intervenciones propuestas ;
- e) el desarrollo de mecanismos para la **participación** y coordinación de las diversas actividades **entre los diferentes socios y partes interesadas**;
- f) la asignación de los recursos necesarios;
  
- g) desarrollo de capacidades;
  
- h) una descripción contable transparente del funcionamiento del sistema de gestión.

(...)  
112.

La gestión efectiva debe incluir un ciclo planificado de medidas a corto, medio y largo plazo para proteger, conservar y poner en valor el bien para su inscripción. Un enfoque integrado de planificación y de gestión será esencial para guiar la evolución de los bienes a lo largo del tiempo y asegurar que todos los aspectos de su Valor Universal Excepcional se mantengan. Este enfoque se extiende más allá del bien como tal e incluye una zona (s) de amortiguación, así como un marco físico más grande. El marco físico más amplio puede incluir la topografía del bien, su entorno natural y construido, y otros elementos como infraestructuras, asignación de uso del suelo, su organización espacial y relaciones visuales. Igualmente puede incluir prácticas y valores sociales y culturales, procesos económicos y dimensiones intangibles del patrimonio, como la percepción y las asociaciones. La gestión del entorno físico más amplio es función de su rol para mantener el Valor Universal Excepcional. Su gestión eficaz puede igualmente contribuir al desarrollo sostenible aprovechando los beneficios mutuos para el patrimonio y la sociedad.

(...)

117.

**Los Estados Partes son responsables de la implementación** de actividades de gestión efectivas para un bien del Patrimonio Mundial. Los Estados Partes deben hacerlo **en estrecha colaboración con** los administradores del bien, la agencia encargada de la gestión y otros socios, **las poblaciones locales** y los pueblos indígenas, los titulares de derechos y las partes interesadas relacionadas con la gestión del bien mediante el desarrollo, en su caso, **arreglos de gobernanza equitativa, sistemas de gestión colaborativa** y mecanismos de reparación.

119.

Los bienes del Patrimonio Mundial pueden promover la diversidad biológica y cultural y proporcionar servicios ecológicos y otros beneficios, que pueden contribuir a la sostenibilidad ambiental y cultural. Los bienes podrían soportar diversos usos, presentes o futuros, que sean ecológica y culturalmente sostenibles y que puedan mejorar la calidad de vida y el bienestar de las comunidades interesadas. El Estado Parte y sus socios deben garantizar que su uso sea equitativo, con absoluto respeto por el valor universal

Código Seguro de Verificación:	Normativa	Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Firmado por	Uri de verificación	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
		Página	15/44	

Código Seguro de Verificación:

Normativa

Firmado por

Uri de verificación

Fecha y Hora

15/07/2020 10:13:33

Validez del documento

Copia electrónica auténtica

Página

16/44





*excepcional del bien. Para algunos bienes, el uso humano no es apropiado. La legislación, las políticas y las estrategias que se aplican a los bienes del Patrimonio Mundial deben garantizar la protección de su Valor Universal Excepcional, apoyar la conservación del patrimonio natural y cultural a mayor escala, así como **alentar y promover una participación efectiva, inclusiva y equitativa de las comunidades, pueblos indígenas y otras partes interesadas relacionadas con el bien, como condiciones necesarias para la protección, conservación, gestión y desarrollo sostenible del bien.***

(...)

123.

**La participación efectiva e inclusiva de las poblaciones locales**, los pueblos indígenas, las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas y otras partes interesadas en el proceso de nominación **es esencial** para poder compartir la responsabilidad del mantenimiento del bien con el Estado Parte. Se alienta a los Estados Parte a que preparen nominaciones con la participación más amplia con los actores afectados y deben demostrar, cuando corresponda, que se ha obtenido el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas debiéndose prever que las propuestas de nominaciones sean accesibles a las personas afectadas en los idiomas apropiados y mediante consultas e intercambios públicos.

### **II.3 Otros documentos UNESCO relevantes para la planificación y gestión**

Por otra parte, UNESCO Patrimonio Mundial de forma conjunta con sus organismos colaboradores: Unión Mundial para la Naturaleza (**IUCN**), Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (**ICCROM**) y particularmente el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (**ICOMOS**), para el caso que nos trae, han ido desarrollando -prácticamente desde que aprobó la Convención- toda una serie de sugerencias y propuestas que, a través de diferentes mecanismos – **Manuales de Gestión**, Cartas Internacionales, etc.-añaden e incorporan planteamientos metodológicos destinados a mejorar las proposiciones contenidas en la citada convención y que se van aglutinando a las determinaciones de las Directrices Prácticas. En particular, consideramos que es primordial subrayar las aportaciones que al respecto de la participación ciudadana se hace específicamente en los manuales de gestión editados por los citados organismos, bajo el amparo UNESCO Patrimonio Mundial, y que comentaremos en el siguiente apartado.

### **III. El Sistema de Gestión y la Participación ciudadana**

En las *Directrices* específicamente en el párrafo 78 se expresa que para que a un bien se le pueda catalogar como Patrimonio Mundial, es decir “considerado de Valor Universal Excepcional (VUE), debe contar con un sistema de protección y gestión adecuado que garantice su salvaguarda”.

Básicamente, un Sistema de Gestión se articula como un proceso de planificación, ejecución y monitoreo, cimentado sobre elementos institucionales y jurídicos, que posibilita unos productos y resultados. En general, independientemente de las opciones que tomen los responsables de los bienes para determinar su administración, en los sistemas de gestión del patrimonio se identifican nueve características básicas (o “mínimos comunes denominadores”) que se agrupan en tres **elementos** (marco jurídico, **marco institucional y**

Código Seguro de Verificación:		Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa		Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por				
Url de verificación		Página	17/44	

**Código Seguro de Verificación:**

Normativa

Firmado por

Uri de verificación

**Fecha y Hora**

15/07/2020 10:13:33

Validez del documento

Copia electrónica auténtica

**Página**

18/44



recursos), tres **procesos** (**planificación, ejecución y monitoreo**) y tres **resultados** (productos, resultados y mejoras).

El primer objetivo de los sistemas de gestión es obtener resultados que garanticen la conservación y la gestión de los bienes y sus correspondientes valores de un modo sostenible. Un sistema de gestión tiene por objeto conseguir resultados para los bienes de que se ocupa y para los interesados en esos bienes. En el caso del patrimonio cultural, los principales resultados son la protección eficaz de los valores patrimoniales de un bien para las generaciones presentes y futuras y, en un plano más amplio, el suministro de beneficios a la sociedad.

El sistema de gestión del bien se articula en base a un esquema en el que los elementos, a través de un **marco jurídico** que da razón de su existencia, una **ins-titución** que da forma a sus necesidades de organización y de adopción de decisiones y unos **re-cursos** (humanos, financieros e intelectuales) que sirven para poner en funcionamiento este sistema. A su vez, estos elementos posibilitan **la planificación, ejecución y monitoreo** de las actividades que precisa el bien, es decir un “**proceso de planificación**” que permitirá alcanzar unos **resultados**, plasmados en **productos** que servirán de fiel para contrastar los objetivos previstos con los obtenidos, lo que favorecerá la introducción de **mejoras en el sistema de gestión** lo que permitirá paliar posibles deficiencias o dar respuesta a nuevas necesidades.<sup>10</sup>

En el caso que nos trae, la creación de un Instituto para la gestión, estaríamos, de la fase de (re) diseño y acoplamiento de un elemento clave del Sistema de Gestión como es el de la organización -y el de la toma de decisiones-, es decir, para la gobernanza del Paisaje Cultural.

### **III. 1 Los planteamientos de la UNESCO sobre la participación en la planificación y gestión.**

Es obvio que UNESCO no se plantea un modelo único para la gestión de los bienes, pero las *Directrices* sí que apuntan referencias concretas a la gestión, como medio de proteger los VUE, señalando indicaciones específicas sobre la participación de las comunidades locales en la gestión y la planificación de los bienes del Patrimonio Mundial, específicamente en el Apartado denominado Sistema de Gestión, párrafo 108 -118 que hemos transcrito tu supra. También se han transcrito los párrafos que le siguen a continuación, el apartado *Uso Sostenible*, donde se reafirma la ineludible participación de las comunidades locales en las tareas de gestión y planificación como un hecho esencial para la conservación del bien (Vid párrafo 119 y 123 de las Directrices)

Por otra parte, además de las Directrices UNESCO ofrece una serie de Manuales de referencia, entre los que a los efectos destacamos el **Manual de Gestión del Patrimonio Cultural**, el **Manual de Gestión del Patrimonio Natural** que se constituyen como textos imprescindibles para organizar la planificación y gestión de los sitios Patrimonio Mundial.<sup>11</sup>

Además UNESCO Patrimonio Mundial ha editado otros manuales con temáticas más singulares, entre estos debemos destacar el dedicado a la gestión de Paisajes Culturales, que lleva por título: ***Guía práctica de conservación y gestión. Paisajes culturales del patrimonio mundial***<sup>12</sup> y del que es obligado extraer algunos fragmentos centrados en la

Código Seguro de Verificación:	Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por			
Url de verificación	Página	19/44	

---

**Código Seguro de Verificación:**

Normativa

Firmado por

Url de verificación

**Fecha y Hora**

15/07/2020 10:13:33

Validez del documento

Copia electrónica auténtica

**Página**

20/44



participación de las comunidades locales en la gestión y planificación de este tipo de sitios. Al respecto destacamos los siguientes apartados:

### **Principios generales [de la gestión en los Paisajes Culturales]**

El enfoque de gestión está directamente relacionado con el valor y las características de los paisajes culturales. Este conjunto de principios se propone como la base del marco de gestión. Se trata de seis principios que contienen muchas ideas y conceptos fundamentales para apoyar las estrategias y guiar las actividades destinadas a la gestión de paisajes culturales del Patrimonio Mundial. Son útiles en las fases iniciales de gestión, así como en la implementación y en el manejo de la gestión a lo largo del tiempo. Están numerados para referirse fácilmente y no están clasificados por orden de prioridad.

#### **Principio 1: Las personas asociadas al paisaje cultural son las primeras cuidadoras .**

Los paisajes culturales han sido moldeados y valorados por sus poblaciones a lo largo del tiempo, es por eso por lo que es importante para renovar el compromiso de cada generación en esta gestión. En algunos casos son los descendientes o los miembros de las comunidades interesadas los que continúan manejando los paisajes, a veces esta responsabilidad recae en otros individuos, organizaciones o agencias gubernamentales. En numerosos casos, hay una diversidad de actores, e independientemente de quien sea responsable de la gestión, **es indispensable involucrar a las personas clave en todo el proceso de gestión.** Esto es particularmente importante cuando hay una entidad administrativa, una agencia gubernamental que no ha mantenido durante un largo período una relación con el paisaje cultural o con sus comunidades y tradiciones.

Al evocar los paisajes habitados y activos, Adrian Phillips señala que "**la población que vive en [paisajes protegidos] debe ser apoyada en su papel de administradora del paisaje** ... [y] probablemente sería más correcto que se describiera como "gerentes" ... [y que los] profesionales que están empleados ... se ven a sí mismos como "Facilitadores" y "negociadores" (Phillips, 2002, p. 39- 40) Muchos paisajes culturales involucran a numerosas partes interesadas, de ahí la importancia de la gestión colaborativa (Ver Principio 2 a continuación). Las Áreas protegidas por las comunidades y regímenes de cogestión ilustran la variedad de modos de participación colectiva en materia de conservación, que van desde sistemas de gestión, del régimen de explotación de la tierra a instrumentos legales para el reconocimiento y a la adaptación de sistemas y saberes tradicionales ancestrales en conservación.

#### **Principio 2: La gestión exitosa es abierta y transparente, y la gobernanza está determinada por el diálogo y acuerdo entre actores clave**

*Muchos paisajes culturales tienen una gran cantidad de propietarios y partes interesadas y están bajo jurisdicciones múltiple. Si es cierto que **la gobernanza coordinada es un desafío, también es vital para la calidad de la gestión. La planificación y las estructuras legales deben ser diseñadas para crear un ambiente propicio para la participación de una variedad de actores diversos y asegurar que hay equidad y gobernanza compartida. La gestión colaborativa requiere la aplicación procedimientos abiertos y transparentes basados en principios democráticos** "(Phillips, 2002, p. 40). Hay un enorme potencial para la gestión de paisajes culturales en **desempeñar un papel en el refuerzo de la sociedad civil.***

Código Seguro de Verificación:		Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa		Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por				
Url de verificación		Página	21/44	

---

<b>Código Seguro de Verificación:</b>
Normativa
Firmado por
Uri de verificación

<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:13:33
Validez del documento	Copia electrónica auténtica
<b>Página</b>	22/44



*Al agregar paisajes culturales a la Lista del Patrimonio Mundial, se ha dado reconocimiento a la tierra, el agua y otros valiosos sistemas de explotación de recursos que representan la continuidad de las personas que trabajan la tierra durante siglos, incluso milenios. En efecto, estos sistemas tradicionales de gestión de recursos son específicamente reconocido en las Directrices (párrafo 97)13 Los sistemas tradicionales de este género suponen adaptar el medio natural a las necesidades humanas, pero también pueden ayudar a mantener o incluso desarrollar la diversidad biológica y contribuir con frecuencia a crear lugares de gran valor estético.*

**Principio 3: El valor del paisaje cultural se basa en la interacción entre las personas y su entorno, y la gestión se centra en esta relación**

Los paisajes culturales se articulan entre la naturaleza y cultura, el patrimonio material e inmaterial, la diversidad biológica y cultural; formando una red de relaciones estrechas que son la esencia de la cultura y la identidad de pueblos. Los paisajes culturales del Patrimonio Mundial son sitios reconocidos y protegidos bajo la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO por el **valor excepcional de la interacción entre poblaciones y su entorno.**

La categoría de paisajes culturales asociativos ha beneficiado un reconocimiento notorio de los valores inmateriales y del patrimonio de las comunidades locales y de las poblaciones autóctonas. Estos paisajes son lugares que contienen valores culturales asociativos, algunos considerados como sitios sagrados que pueden ser entidades físicas o imágenes mentales ancladas en la espiritualidad, la práctica y la tradición cultural de los pueblos.

En los paisajes concebidos intencionalmente, la interacción del hombre con su entorno está en la implementación de una preconcebida y la política de gestión debe ser guiada por el concepto original.

En los paisajes culturales evolutivos, esta interacción reside en la forma en que el hombre ha trabajado la tierra y (P. 35) la gestión debería enfocarse en la conservación de esos recursos así como en su conocimiento y uso.

**Principio 4: El objetivo de la gestión es apoyar el cambio para conservar los valores del paisaje cultural**

Los valores patrimoniales de los paisajes a menudo incluyen tradiciones culturales, un uso y una continuidad intergeneracionales, sistemas socioeconómicos y el entorno natural. Como estos son factores intrínsecamente dinámicos, los paisajes se caracterizan por una evolución cultural y ecológica. Los materiales características del paisaje, como vegetación y los ecosistemas, así como ciertos tipos de elementos construidos, son efímeros y están condenados a cambiar con el tiempo.

En consecuencia, la gestión de los paisajes culturales "tiene como propósito gestionar el cambio para que los valores y los problemas culturales perduren: el cambio debe tener lugar dentro de límites que no perturben a estos valores "(Phillips, 2002, p. 39). Gestionar el cambio demanda también flexibilidad y adaptabilidad. La buena gestión del cambio está directamente relacionada al mantenimiento de la autenticidad e integridad de los bienes del Patrimonio mundial en el tiempo.

Código Seguro de Verificación:	Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por			
Url de verificación	Página	23/44	

Código Seguro de Verificación:

Normativa

Firmado por

Uri de verificación

Fecha y Hora

15/07/2020 10:13:33

Validez del documento

Copia electrónica auténtica

Página

24/44





**Principio 5: La gestión de los paisajes culturales está integrada en un contexto más amplio**

La introducción de paisajes culturales en la escena del Patrimonio Mundial produjo mayor conciencia en el público y es que estos sitios no son islotes, sino que se insertan en sistemas ecológicos más extensos con vínculos culturales que se extiende a una zona más amplia. Estos enlaces con áreas donde el paisaje se expande deben ser identificados e integrados en la planificación y gestión.

El hecho de considerar el paisaje en un contexto más amplio de la gestión de los paisajes culturales del patrimonio mundial es importante para su protección a largo plazo, en la medida en que las oportunidades y los desafíos puedan aparecer más allá de los límites del sitio. También es beneficioso coordinar la planificación a nivel local o provincial, regional, nacional y, a veces, también a nivel internacional. Las clasificaciones superpuestas pueden crear enlaces entre áreas de conservación a través de un paisaje. Por ejemplo, el Parque Nacional Uluru-Kata Tjuta en Australia figura como un paisaje cultural en la Lista del Patrimonio Mundial como bien mixto, y también se clasifica como área protegida de categoría II por UICN y Reserva de la Biosfera de la UNESCO. Los vínculos geográficos deben tener en cuenta, en particular si las clasificaciones se basan en límites diferentes. Las superposición de clasificaciones también pueden facilitar el reconocimiento y la protección del conjunto de valores de un paisaje particular.

**Principio 6: Una gestión exitosa contribuye a una sociedad sostenible.**

Para ser sostenible, la gestión de los paisajes culturales debe ser cultural y ecológicamente apropiada, pero también económicamente rentable. Debe satisfacer de manera equitativa la necesidad de mejorar la calidad de vida, el desarrollo comunitario y en algunos casos, aliviar la pobreza. Incluso ante el riesgo de que surjan múltiples problemas, se pueden incorporar mejoras progresivas a través de enfoques innovadores y experimentales privilegiando los métodos de gestión adaptativa. Las medidas innovadoras en particular – por ejemplo, aquellos que etiquetan y comercializan el lugar y sus tradiciones a través de la venta de productos minoristas y a través del sector turístico- , pueden ayudar desarrollar una economía más sostenible y también apoyar a la protección del paisaje.

Una gestión exitosa de el paisaje cultural puede "ilustrar un desarrollo local y regional sostenible y servir como un "modelo de desarrollo sostenible al apoyarse en prácticas ancestrales de explotación sostenible de los recursos. sostenibles ". A través de este enfoque, la gestión del paisaje cultural encuentra sentido en la vida de la comunidad, se vuelve más relevante para los ojos de un gran número de ciudadanos y contribuye a un futuro sostenible.

En la **sección 2.4.1). Apoyar la gestión de paisajes culturales** del *Manual de Gestión* profundiza la discusión sobre la gobernanza en los Paisajes Culturales

**Capacidad de gobernanza**

Los grandes paisajes culturales son lugares propicios a los intercambios para la conservación debido a su identidad regional, su historia o su cultura compartidas y los límites comunes de sus ecosistemas. Estos son paisajes complejos, con múltiples valores, donde la naturaleza y la cultura conviven con las comunidades humano, a menudo por generaciones. En muchos caso, el valor del paisaje está íntimamente influenciado por el paso del tiempo a través de la interacción humana y la protección del paisaje requiere mantener

Código Seguro de Verificación:		Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa		Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por				
Uri de verificación		Página	25/44	

Código Seguro de Verificación:

Normativa

Firmado por

Url de verificación

Fecha y Hora

15/07/2020 10:13:33

Validez del documento

Copia electrónica auténtica

Página

26/44



esas relaciones de guardería que se *mantienen*.  
*Ante una multitud de propietarios o jurisdicciones, es importante aclarar la gobernanza y el poder de decisión que influirá en el futuro del paisaje.*

La noción de gobernanza, que es relativamente nueva en conservación, ha sido definida de varios modos. Algunos lo distinguen de la administración al afirmar que si la gestión consiste en llevar a cabo una acción en un área protegida o en una situación dada, la gobernanza, tiene como objetivo determinar quién toma estas decisiones y cómo (Borrini-Feyerabend, 2008, p. 1). "La gobernanza es una cuestión de poder, relaciones, responsabilidad y corresponsabilidad entre los diferentes actores" (Borrini-Feyerabend, 2008, p. 1). Ello determina quién tiene influencia, quién decide y cómo los que toman decisiones son considerados responsables. Hay muchos tipos de gobernanza que sin limitarse a las áreas protegidas *comprenden: (1) áreas pertenecientes y / o administradas por el gobierno; (2) las áreas cogestionadas de enfoque participativo de varias partes interesadas; (3) áreas privadas administradas por los propietarios de la tierra y de los recursos naturales ; y (4) áreas de patrimonio comunitario en las que los pueblos indígenas o las comunidades locales toman las decisiones y las implementan.* (Borrini-Feyerabend, 2008, p. 3).


*En muchos paisajes culturales, especialmente aquellos que presentan una multiplicidad de propietarios y jurisdicciones, la gobernanza se lleva a cabo a través de una **estructura participativa** y la toma de decisiones, así como su implementación se articulan en torno a enlaces complejos entre múltiples organizaciones (Borrini-Feyerabend et al., 2007; Goldsmith, S. y Eggers, 2004; Brunner et al., 2002).*


*El enfoque de **gobernanza en red** se apoya sobre una estructura horizontal en lugar de en un sistema jerárquico más tradicional. Este enfoque en red se caracteriza por una "malla" de relaciones multi-organizacionales, pluri-gubernamentales y multisectoriales. En la gobernanza en red la elaboración y la implementación de políticas responde al partenariado, la toma de decisiones compartida y el en el ejercicio de la influencia más que el uso del poder.*

Cultivar un nuevo ejercicio de autoridad entre los actores claves es una condición esencial para implementar más fuera de este enfoque. Necesitamos líderes que se movilicen, que sean competentes que tengan una visión común de sostenibilidad, abiertos a la adquisición de conocimiento y listos para cooperar con redes regionales, nacionales e internacionales. Existen varios modelos de desarrollo para el liderazgo que enfatiza el papel de los intercambios regionales e internacional para aprender y promover ideas nuevas e inspirar la inventiva y la acción de conservación. El hecho de crear oportunidades de nuevos vínculos institucionales entre organizaciones internacionales y establecer redes de guardianes de paisajes culturales es otra manera de intercambiar buenas prácticas.

#### **IV. EL SISTEMA DE GESTIÓN EN EL PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN del Paisaje Cultural**

El Plan Integrado de Gestión contiene un apartado destinado a describir aspectos claves acerca de la forma y de la estructura de la administración del Paisaje Cultural, aunando en un mismo capítulo la participación, la coordinación y el sistema de gestión. 14

Código Seguro de Verificación:		Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa		Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por				
Url de verificación		Página	27/44	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>		<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:13:33	
<b>Normativa</b>		<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica	
<b>Firmado por</b>				
<b>Uri de verificación</b>		<b>Página</b>	28/44	

Concretamente, en el PIG se plantea **b) La coordinación y el sistema de gestión**, señalándose que:

*La coordinación entre todas las partes implicadas resulta esencial para el desarrollo e implementación del Plan Integrado de Gestión. Esta coordinación se garantiza y articula a través de la **Comisión de Seguimiento** (...).*

*Esta Comisión, bajo la presidencia del Cabildo de Gran Canaria, integra los representantes de:*

*a) El Consejo de Participación que representa los intereses y aspiraciones de las poblaciones locales e interesados.*

*b) El conjunto de departamentos y consejerías del Cabildo Insular de Gran Canaria con competencias en el espacio en todas las materias que afectan al paisaje cultural propuesto, desde la conservación y protección del patrimonio cultural, la conservación de los paisajes y la biodiversidad, hasta todos los aspectos que inciden en el desarrollo sostenible de la zona.*

*c) Los municipios del ámbito propuesto. Destacando la particularidad de que la participación de los representantes municipales no solo incluyen a los equipos de gobierno, sino a todos los concejales electos. Un ejercicio de democracia participativa y de compromiso con la nominación inédito en España.*

*d) La Comisión Científica, que aporta la visión de los expertos y de la academia a la hora de formular las actuaciones y prioridades en materia de protección, conservación e investigación.*

*Los canales de coordinación con el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España se encuentran reglados a todos los efectos en función de las áreas y competencias.*

*Finalmente, en el organigrama de gestión y gobernanza del bien propuesto se complementa con la creación de la “Fundación Risco Caído y los sagrados de montaña de Gran Canaria” (Fundación RCESMGC) actualmente en proceso de constitución. Se trata de una Fundación de carácter público, promovida por el Cabildo de Gran Canaria, que contribuirá notablemente a consolidar el modelo de gestión participativo que se propugna para el bien propuesto.*

*La creación del **Centro de Gestión** prevista a medio plazo en el seno del bien propuesto, permitirá incrementar el nivel de coordinación entre todas las partes implicadas, así como las labores de guardería, monitoreo e investigación sobre todos los componentes y atributos que integran el bien propuesto.*

Además hemos de reseñar que Informe adicionales de Febrero de Informe complementarios, en respuesta al Panel de ICOMOS se informa:

*El **Centro de Gestión** estará ubicado en un edificio ubicado en el corazón de Tejeda, (...) estimamos que estará listo para abrir en septiembre de 2019.*

*El presupuesto ha sido aprobado por el Cabildo de Gran Canaria para garantizar tanto su funcionamiento y mantenimiento del centro.*

*Las **funciones** previstas para el Centro son las siguientes:*

*Gestión y coordinación.*

*El Centro realizará todas las tareas de gestión relacionadas con el bien y su patrimonio, incluyendo administración en el sitio, actividades de coordinación, proyectos de acción y*

Código Seguro de Verificación:	Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por			
Url de verificación	Página	29/44	

Código Seguro de Verificación:

Normativa

Firmado por

Url de verificación

Fecha y Hora

15/07/2020 10:13:33

Validez del documento

Copia electrónica auténtica

Página

30/44



*trabajo administrativo.*

*El Centro también será la sede de **Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Fundación Canaria** , la organización paraguas para implementar y coordinar las actividades y proyectos, gestión directa y sistema de participación en su conjunto. También actuará como un nodo de participación de la comunidad local.*

En síntesis, según desprende de lo expresado, el organigrama de gestión y gobernanza estaría compuesto por estas tres partes: Comisión Asesora, Fundación Risco Caído y Centro de Gestión.

#### **IV. Informe ICOMOS a la propuesta de Inscripción del Paisaje Cultural de Risco Caído y las montañas sagradas de Gran Canaria en la Lista del Patrimonio mundial**

Hacemos referencia al documento **ICOMOS rapport d'évaluation, Número 1578, referido a la propuesta de la inscripción del Paisaje Cultural de Risco Caído y las montañas sagradas de Gran Canaria, fechado en marzo de 2019.**

En particular nos centramos a aquellos aspectos en los que el citado *Rapport d'évaluation* se focaliza en la participación y gestión conforme a lo que se expresa en el Anexo IV del *dossier*.

Respeto a la participación apunta:

##### ***Participación de la comunidad***

En la información adicional, el Estado parte destaca la participación de las comunidades locales en el mantenimiento del paisaje cultural, pero también en el trabajo de investigación y su participación en las decisiones públicas. El Estado Parte aclara que este proceso de gestión participativa del bien, formalizado en 2016, está en primer término enfocado en la participación de la comunidad local en la elaboración del Plan de Gestión Integrado para el paisaje cultural, después de la creación de la Comisión Ciudadana ligada al paisaje cultural, compuesta de asociaciones y de la población local. El Estado parte precisa igualmente que el rol de los municipios ha sido esencial en la estrategia de gestión y en la puesta en cuadro [preparación] de la Fundación en proceso de creación.

*ICOMOS considera que el hecho de que todos los representantes electos de los cuatro municipios involucrados en la candidatura, así como los miembros elegidos del Cabildo de Gran Canaria, han firmado la Declaración de las zonas de Montaña de Gran Canaria, muestra el compromiso local para participar en la gestión del bien.*

Respecto a la Gestión del Paisaje Cultural el ICOMOS señala:

*El Centro de Gestión, Investigación y Seguimiento de paisaje cultural debe construirse próximamente en Tejeda, al sureste de la zona de amortiguamiento.*

ICOMOS ha señalado que sería deseable obtener detalles sobre la función prevista del Centro de gestión, investigación y seguimiento del paisaje cultural, así como sobre el calendario para su puesta en servicio.

Código Seguro de Verificación:		Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa		Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por				
Url de verificación		Página	31/44	

Código Seguro de Verificación:



Fecha y Hora

15/07/2020 10:13:33

Normativa

Validez del documento

Copia electrónica auténtica

Firmado por

Uri de verificación

Página

32/44





Las Informaciones complementarias previstas en febrero de 2019 precisan que la inauguración del Centro se programará en Septiembre de 2019 y el presupuesto ya ha sido aprobado por el Cabildo de Gran Canaria. El objetivo del Centro es llevar a cabo las tareas de gestión relacionadas con el bien, incluyendo la gestión en el sitio, la coordinación de actividades, los proyectos de acción y el trabajo administrativo; traer apoyo a las actividades de investigación; asegurar el seguimiento en el sitio de los parámetros e indicadores que afectan el bien; implementar actividades de capacitación y la adquisición de las competencias necesarias para la promoción y la gestión del bien; proponer un espacio de exposición y salas de reuniones.

ICOMOS considera que el sistema de gestión del bien es apropiado. ICOMOS aprecia, sin embargo, que el Comité director debería poner en marcha, desde que sea posible, el Centro de Gestión, investigación y seguimiento del paisaje cultural cuya apertura está prevista para septiembre de 2019.

El Cabildo de Gran Canaria es el responsable de la gestión del bien y es la autoridad competente en virtud de los poderes que le son conferidos. Dispone de los medios, recursos humanos y financieros necesarios para realizar esta tarea. Teniendo en cuenta los nuevos desafíos y objetivos ligados a la propuesta de inscripción, como el **fortalecimiento de la participación de las comunidades locales en el proceso de gestión**, se creó un comité directivo en 2015 para garantizar la coordinación permanente de la gestión y la estrategia para prevención y acción del bien. Una de las principales contribuciones del comité ha sido la elaboración del Plan de gestión integrada de Risco Caído.

El organigrama de gestión y gobierno es completada por la **Fundación Risco Caído** y las montañas sagradas de Gran Canaria actualmente en curso de creación. El plan de gestión integrado destaca la importancia de considerar los valores del paisaje cultural como las partes de un todo, por lo que aborda cuestiones como la protección del paisaje terrestre y el paisaje celestial, la promoción de la producción local, la movilidad sostenible y la promoción de un modelo de turismo responsable.

El Informe de ICOMOS concluye apuntando 6 recomendaciones a implementar.

**Recomendaciones complementarias**

*ICOMOS también recomienda que el Estado Parte considere lo siguiente:*

- a) Poner en marcha desde que sea posible el Centro de Gestión, investigación y de seguimiento de paisaje cultural,*
- b) crear la Fundación Risco Caído, para consolidar el modelo de gestión participativa del bien,*
- c) elaborar un plan de preparación de riesgos para los incendios y el cambio climático,*
- d) implementar la nueva estrategia para el turismo*
- e) incluir un plan de investigación arqueológica integrado en la conservación del bien,*
- f) implementar el nuevo Plan Hidrológico territorio especial de Gran Canaria (PTE-4) y asegurar que la distribución del agua adecuada para los agricultores actuales y futuros sea efectiva*

En atención a lo expresado en el texto del presente apartado A), queremos apuntar las siguientes conclusiones que entendemos son relevantes para la planificación y gestión del Paisaje Cultural y por extensión para la Reserva de la Biosfera.

Código Seguro de Verificación:		Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa		Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por				
Url de verificación		Página	33/44	

**Código Seguro de Verificación:**

Normativa

Firmado por

Uri de verificación

**Fecha y Hora**

15/07/2020 10:13:33

Validez del documento

Copia electrónica auténtica

**Página**

34/44



### 1. Sobre la participación ciudadana

Basándonos en los criterios de la UNESCO consideramos que:

- **La comunidad local es la primera cuidadora y mantenedora del PC**
- **La participación de la sociedad civil en la gestión y planificación es ineludible**
- **La sociedad civil debe aspirar a integrarse, con voz y voto, en la gobernanza asumiendo cuotas de responsabilidad en la toma de decisiones**

### 2. Sobre la gestión del paisaje cultural

De lo expresado en el Dossier de la propuesta, en las informaciones complementarias y en el Informe ICOMOS podemos deducir que la estructura de gestión y participación se conforma, en teoría, en torno a los siguientes órganos: Comisión de Seguimiento, Fundación Risco Caído y Centro de Gestión.

Como sabemos, la realidad a día de hoy es: no se ha creado la Fundación Risco Caído, se ha abierto un local en Tejeda, pero no se ha creado un Centro de Gestión que cumpla las funciones que le competen y la Comisión de Seguimiento realiza sus reuniones periódicas sin participación de la sociedad civil.

Sin duda, en lo que se refiere al nivel organizativo no se ha estado a la altura de las circunstancias y es del todo deseable revisar en profundidad el SISTEMA DE GESTIÓN del Paisaje Cultural.

## B) ALEGACIONES

### I. LA PROPUESTA del Instituto Insular para la gestión integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria

Se propone la creación del Instituto Insular para la gestión integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria para llevar a cabo la gestión integrada de los **sitios UNESCO** de la isla de Gran Canaria. En efecto, en la isla se localizan estos dos *sitios de designación internacional* (SDI) -según la nomenclatura UNESCO – y que, como es el caso, se superponen entera o parcialmente, se denominan *Sitios de Designación Múltiple* (SDIM)<sup>15</sup>, concepto recogido expresamente en el Preámbulo de la propuesta de estatutos del IIRC, sobre el que se cimienta el reglamento del citado II que se plantea para administrar estos sitios.

Hablamos en efecto de una realidad tangible, la existencia de SDIM., que es el argumento que se esgrime para cambiar la propuesta de gestión del Paisaje Cultural que se llevó en la proposición para la nominación y que consta en la actualidad en documentación oficial vertida en la página de UNESCO Patrimonio Mundial.

Llama la atención el hecho de que la superposición de estos dos sitios, es decir la existencia de SDMI, no se plantease, desde los primeros momentos en que se inician los trabajos en pro de la nominación, como una opción para realizar una gestión conjunta de ambos espacios. Si es cierto que en el Dossier, como es lógico, se planteara la afección de la RBGC sobre el Paisaje Cultural que supone en torno al 82% de su territorio. Ciertamente, el ICOMOS plantea en el Rapport más arriba señalado: El expediente de nominación

Código Seguro de Verificación:	Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por			
Url de verificación	Página	35/44	

Código Seguro de Verificación:

Normativa

Firmado por

Url de verificación

Fecha y Hora

15/07/2020 10:13:33

Validez del documento

Copia electrónica auténtica

Página

36/44



especifica que el área nominada y la zona de amortiguamiento del paisaje cultural de Risco Caído se superponen con diferentes categorías de designación. ICOMOS estaría encantado de recibir más información sobre cómo Natura 2000 y la Reserva de Biosfera de Gran Canaria se superponen con el área nominada y la zona de amortiguamiento y cuáles son las relaciones con las medidas de protección del bien nominado y su zona de amortiguamiento.?

La respuesta que se hace desde el Cabildo se centra en explicar la existencia de SDIM y en confirmar la bonanza de la coordinación en la consecución de los objetivos que ambas figuras persiguen.<sup>16</sup>


Realmente, en nuestra opinión, según se deduce de la lectura de los documentos (solicitudes de ICOMOS y los Informes complementarios que le contestan) estos se centran en la problemática que supone que Barranco Hondo esté fuera de la RBGC, y -lo que preocupa a ICOMOS- sin afección por algún espacio natural protegido, y cuáles son las medidas de protección que se pueden conseguir para este lugar enclavado en la zona núcleo del Paisaje Cultural.

Al respecto, se ha de señalar que el ICOMOS, en el Raport sobre RC concluye en el apartado **Protección jurídica**: Las informaciones complementarias<sup>17</sup> precisan que el bien propuesto para su inscripción es un sitio con designaciones internacionales múltiples (SDIM). Las designaciones internacionales tienen el potencial de actuar en sinergia para mejorar la protección y gestión del bien. ICOMOS y la UICN han considerado, sin embargo, que lo que era importante entender mejor cómo es la superposición entre los límites del bien propuesto para su inscripción, su zona de amortiguamiento y las diferentes medidas de protección que se gestionan sobre el terreno. Era igualmente necesario saber las implicaciones para Barranco Hondo ya que no es un sitio de la Red Natura 2000 y no se encuentra totalmente protegido por designaciones locales.

Además, en atención a la presencia del concepto SDIM en los textos compilados en torno al proceso de nominación, ICOMOS, en el mismo *Raport*, hace referencia en la que señala *Además el bien se encuentra igualmente en la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria. Así, todas las disposiciones de protección y gestión relativas a esta categoría del Programa Hombre y Biosfera (MAB) de la UNESCO se aplican sobre este territorio.*

Con estos datos podemos deducir que en los argumentos empleados al respecto por ambas instituciones, plasmados en los documentos que completan el expediente de nominación, se cita el hecho de encontrarnos ante un SDIM pero no se observa, más allá de la mera constatación del hecho en si, y al margen de constatar por los interlocutores (ICOMOS y Cabildo) unos objetivos comunes y unas sinergias siempre deseables, no se observan indicaciones o propuestas encaminadas a desarrollar actuaciones o estrategias concretas en el ámbito del SDIM.

Hemos de reseñar que hasta la fecha no existe un planteamiento oficial UNESCO, sea en un tratado, en los textos fundamentales o incluso en los manuales de referencia, que indique como debe ser la gestión en los SDIM. Al contrario, si que existen directrices para los SDI del Patrimonio Mundial, como hemos visto in extenso en apartados anteriores, al igual que para el resto de SDI así considerados (Reservas de la Biosfera, Ecoparques y Zonas RAMSAR) y que si condicionan, y mucho en el caso del Patrimonio Mundial, las pautas a seguir en la gestión.

Código Seguro de Verificación:	Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por			
Url de verificación	Página	37/44	

**Código Seguro de Verificación:**

Normativa

Firmado por

Url de verificación

**Fecha y Hora**

15/07/2020 10:13:33

Validez del documento

Copia electrónica auténtica

**Página**

38/44



Nuestra opinión es que la superposición de clasificaciones puede constituir, sin duda, una situación que puede coadyuvar al reconocimiento, especialmente a nivel internacional, y la protección del conjunto de valores de un paisaje particular.

Entendemos que UNESCO no dispone de un posicionamiento definido sobre la gestión de los SDIM, aunque de la praxis de muchos de estos casos y de informes y propuestas realizadas sobre el tema si se expresa que lo deseable es la armonización en las estrategias para conseguir objetivos comunes, pero es manifiesto que siempre cada uno de estos SDI debe cumplir con los compromisos particulares con las secciones UNESCO que le corresponde, sea el Comité del Patrimonio Mundial, sea el Programa MAB. 18

Singularmente, el contenido y la precisión de la información requerida para *el monitoreo y los informes periódicos relacionados para los cuatro organismos de designación y sus secretarías* varía de una organización a otra -muy prolijo en el caso del Patrimonio Mundial- y son un problema importante para SDIM.19

## II. Gestión y participación ciudadana en el Reglamento Orgánico del II

### II.1. Gobernanza del Instituto

El Gobierno del Instituto Insular lo ostenta el Consejo de Administración (**Artículo 6.**) que se configura como *un órgano colegiado de deliberación y decisión, con capacidad de informe, propuesta y resolución. Son Componentes del Consejo de Administración, como miembros natos, el Presidente y Vicepresidente y los máximos responsables de las consejerías del ramo. Asimismo, con voz y sin voto, se cuentan como miembros del Consejo a representantes de la Gerencia y Secretaría y, asimismo podrán participar en el Consejo funcionarios o técnicos si así lo solicita el Consejo de Administración.*

Asimismo, para el estudio, informe y propuesta relativos a las iniciativas que lleve a cabo el Instituto en los ámbitos de su competencia, se crean órganos complementarios (**Artículo 13**), indicándose que como órgano complementario en el ámbito del Patrimonio Mundial de Gran Canaria la **Comisión de Seguimiento del Paisaje Cultural** de Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria reconocida por el Comité de Patrimonio Mundial como **sistema de gestión del bien.**

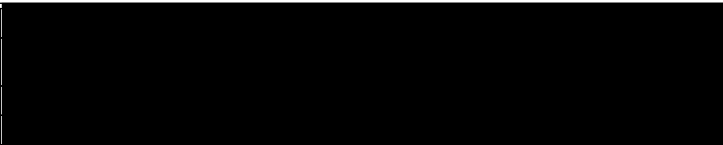
Esta Comisión de Seguimiento es un calco de la estructura orgánica con la que el Cabildo ha venido “gestionando” hasta la fecha las tareas de índole administrativa que incumben al Paisaje Cultural y entendemos como una expresión poco afortunada su consideración como sistema de gestión del bien, si nos atenemos a las consideraciones metodológicas de UNESCO Patrimonio Mundial y también a las consideraciones de ICOMOS cuando señala que el Sistema de Gestión es apropiado, pero siempre y cuando, se deduce, la Fundación Risco Caído y el Centro de Gestión estén creados.

### II.2 Participación ciudadana

No encontramos en la propuesta de estatutos del IIRC más que una simple referencia a la participación ciudadana, la ya referida en el apartado anterior, donde se señala que la Comisión ciudadana de Participación del Paisaje Cultural de Risco Caído y las Montañas

Código Seguro de Verificación:		Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa		Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por				
Url de verificación		Página	39/44	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>
Normativa
Firmado por
Url de verificación



<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:13:33
<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica
<b>Página</b>	40/44





Sagradas de Gran Canaria es un órgano complementario que forma parte a su vez del órgano complementario de la Comisión de Seguimiento del Paisaje Cultural.

Esta propuesta del Reglamento del Instituto cierra incluso las opciones a una representación más amplia de la sociedad civil en la gobernanza del Paisaje Cultural como estaba planteado en el *Dossier* y en las informaciones complementarias que se hicieron llegar a ICOMOS, textos en los que se apunta el papel clave de la Comisión de Participación ciudadana en la *estrategia de gestión y en la estructura de la Fundación que se está desarrollando actualmente (sic)*<sup>20</sup>

### Conclusión

En cualquier caso, podemos afirmar que, en el caso que analizamos, nos encontramos -según la literatura UNESCO - ante un “sistema de gestión primario”, propio de los bienes gestionados por administraciones nacionales o regionales. Es evidente que, básicamente sobre el marco institucional del Cabildo se tiene que apuntalar el Sistema de Gestión previsto para el PC. Al respecto, la “opinión UNESCO” es que *Estos sistemas primarios de gestión a nivel nacional o regional pocas veces serán adecuados para una gestión eficaz, por ejemplo de centros urbanos históricos o paisajes culturales. En esos casos será necesario colaborar con las autoridades públicas, los propietarios privados y otros interesados, recurriendo a diversos instrumentos jurídicos y combinaciones de instituciones y recursos.*<sup>21</sup>

### III- Alegación al Reglamento del Reglamento del Instituto Insular para la gestión integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria

Las asociaciones abajo firmantes entienden que la manera de cumplir con los objetivos que persiguen los sitios UNESCO, compartidos extensamente en la literatura especializada y en diversos tratados internacionales pasa por la participación de la comunidad local en la planificación y gestión, en nuestro caso del Paisaje Cultural y de la RBGC.

Entendemos, según se desprende de todas las consideraciones expuestas en apartados anteriores, que esta propuesta de *Reglamento del Instituto Insular para la gestión integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria* se encuentra en las antípodas de los planteamientos democráticos, altamente participativos, planteados por UNESCO y que así dispone para la gobernanza tanto de los SDI, como de aquellos denominados SDIM.

Las asociaciones abajo firmantes en base a dos cuestiones principales presentan la siguiente alegación:

1. No podemos asumir la cuota de participación ciudadana que se propone en el reglamento, ya que es prácticamente inexistente y se impide a la sociedad civil una mínima capacidad para influir en la toma de decisiones y para exponer sus planteamientos y propuestas, defendibles con voz y voto, en la planificación y gestión del Paisaje Cultural de Risco Caído y las Montañas de Gran Canaria y de la Reserva de la Biosfera.

2. Asimismo, consideramos fuera de lugar y totalmente desacertada la concepción (errónea)

Código Seguro de Verificación:	Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por			
Url de verificación	Página	41/44	

**Código Seguro de Verificación:**

Normativa

Firmado por

Uri de verificación

**Fecha y Hora**

15/07/2020 10:13:33

Validez del documento

Copia electrónica auténtica

**Página**

42/44



del significado del **sistema de gestión** del Paisaje Cultural que se advierte en el Artículo 14 lo que denota una grave deficiencia al soslayar la metodología que al respecto señalan las *Directrices Prácticas* y los manuales de referencia respecto a los sistemas de gestión de los sitios del Patrimonio Mundial, lo que refleja el tenor desacertado de la propuesta del Reglamento referenciado.

3. En consecuencia, hacemos una enmienda a la totalidad del Reglamento Orgánico del Instituto Insular para la gestión integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria y proponemos para ello se tengan en consideración los argumentos aducidos ut supra.

Sea como fuere las asociaciones abajo firmantes reiteran su disposición para colaborar (participando realmente) en la consecución de los objetivos, en pro de la conservación y desarrollo sostenible, fijados por UNESCO (Patrimonio Mundial y Programa MAB) para estos SDI de Gran Canaria.



[Redacted] Presidente y representante de la UNIÓN DE ASOCIACIONES DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA con nº de CIF [Redacted]

[Redacted] Presidente y representante de la ASOCIACIÓN LEGADO CANARIO. CON nº CIF [Redacted]



PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DEL COLECTIVO MULTICIDAD CIUDADANO RIESGOS CÁLIDOS Y ESPACIOS SAGRADOS DE MONTAÑA CON [Redacted]

Código Seguro de Verificación:	[Redacted]	Fecha y Hora	15/07/2020 10:13:33	
Normativa	[Redacted]	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por	[Redacted]			
Url de verificación	[Redacted]	Página	43/44	

Unión de Asociaciones  
Reserva Militar C  
C/El Pinar  
41011 Sevilla

Código Seguro de Verificación:

Normativa

Firmado por

Url de verificación

Fecha y Hora

15/07/2020 10:13:33

Validez del documento

Copia electrónica auténtica

Página

44/44

